



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónInstituto Tecnológico
de la Producción
ITPDIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-022-14-HA-BR-DG SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 066.14.HS

RAZÓN SOCIAL: PESQUERA DIAMANTE S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: CALLE AMADOR MERINO REYNA 307, PISO 12, SAN ISIDRO -- LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTINA PATRICIA MATEO MEDINA

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE ALTO
CONTENIDO PROTEINICO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245-2012-PRODUCE/DGPEP

DIRECCIÓN: PROLONGACION AV. CENTENARIO N° 1956, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA.**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE
SANIDAD PESQUERA - SANIPES) DECLARA:**HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO
PROTEINICO Y ACEITE DE PESCADO ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y
CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES
ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL
COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA
REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO Y ACEITE
DE PESCADO ANTES SEÑALADA, CON ACTAS DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 029-2014-CAL, SE
ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA
PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE
REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H116-CAL-PSDA, ENTRA EN VIGOR EL 25 DE ABRIL DE 2014,
TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE INCORPORA EN EL LISTADO DE
ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO
HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO
SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.**OBSERVACIONES:**PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-040-
14-HA-CAL-AIH/DG SANIPES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES)LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y
PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA
PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES
CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2015.

CALLAO, 30 DE MAYO DE 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-022-14-HA-BR-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **PESQUERA DIAMANTE S.A.**, ubicado en **PROLONGACION AV. CENTENARIO N°1956, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA**; está habilitado a partir del **25 de Abril de 2014**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial N° **PTH-022-14-HA-BR-DG SANIPES**.

Callao, 30 de Mayo de 2014



INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.


.....
ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera